

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 5 escudos.  
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 800 id.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Continúa la suscripción para Filipinas y Puerto-Rico.

Esc. Mils.

El Sr. Coronel del 12.º Tercio de la Guardia civil á nombre de los oficiales é individuos de tropa que componen el mismo ..... 80,000

#### Mambrilla de Castrejon.

D. Manuel Bermejo, producto de una funcion dramática ejecutada por niños de la escuela. 2,800

#### Montorio.

D. Claudio Serna, á nombre de los vecinos ..... 7,040

Total ..... 9,840

#### Cueva Cardiel.

D. Venancio Manero ..... 0,800  
 Victor Diez ..... 0,100  
 Casilda Saez ..... 0,200  
 Pedro Saez ..... 0,100  
 Julian Contreras ..... 0,400

Gregorio Contreras..... 0,100  
 Andrés Saez..... 0,100  
 Felix Carasa..... 0,100  
 Bruno San Juan..... 0,200  
 Marcos Barrio..... 0,150  
 Eustasio Saez..... 0,400  
 Serapio Saez..... 0,100  
 Roman Saez..... 0,100  
 Manuel San Juan..... 0,200  
 Braulio Diez..... 0,200  
 Lucia Quintana..... 0,100  
 Matias Lembi..... 0,100  
 Isidoro Sagredo..... 0,200  
 Lázaro Gomez..... 0,200  
 Juan Salinas..... 0,400  
 Pio Sagredo..... 0,100  
 Fermin Quintana..... 0,100  
 Agustina Saez..... 0,200  
 Domingo Diez..... 0,048  
 Gregorio Saez..... 0,048  
 Meliton Contreras..... 0,048  
 Juan Contreras..... 0,048  
 Dionisio Saez..... 0,024  
 Máximo Saez..... 0,048  
 Matias Sagredo..... 0,048  
 Miguel Saez..... 0,024  
 Pedro Manzanares..... 0,012  
 Prudencio Saez..... 0,024  
 Eusebio Saez..... 0,012  
 Florencio Lembi..... 0,012  
 Francisco Sagredo..... 0,024  
 Total..... 4,970

#### Villalmondar.

D. Gabriel Quintana..... 0,048  
 Ventura Saez..... 0,048  
 Maria Miguel..... 0,024  
 Narciso Sagredo..... 0,048  
 Antolin Contreras..... 0,100  
 Cirilo Contreras..... 0,096  
 Luis Soto..... 0,400  
 Clemente Arnaiz..... 0,200  
 Hermógenes Saez..... 0,200  
 Cipriana Sagredo..... 0,200  
 Total..... 1,564

#### Bascañana.

D. Domingo Uyarra..... 0,100  
 Gerónimo Uyarra..... 0,200

Bernardo Zuazo..... 0,200  
 Benita Ochoa..... 0,048  
 Juana Uyarra..... 0,200  
 Juan Corral..... 0,094  
 Angel Cerezo..... 0,200  
 Pedro Gomez..... 0,148  
 Simon Aguilar..... 0,200  
 Juan Brabo, Maestro de instruccion primaria..... 0,500  
 Ramon Alonso..... 0,094  
 Vicenta Martinez..... 0,200  
 Luis Sancha..... 0,118  
 Linos Montejo..... 0,118  
 Valentin Ochoa..... 0,200  
 Jorge Corcuera..... 0,048  
 Eusebio Ochoa..... 0,200  
 José Garcia, Cura párroco..... 0,600  
 Laureano Alonso..... 0,400  
 Lucas Metola..... 0,106  
 Angel Gomez..... 0,048  
 Manuel Gutierrez..... 0,106  
 Total..... 5,928

#### Ibrillos.

D. Atanasio Martinez, Cura párroco..... 0,800  
 Francisco Barrio..... 0,200  
 Cesáreo Barrio..... 0,400  
 Andrés Gomez..... 0,400  
 Benito Salaya..... 0,400  
 Felipe Salaya..... 1  
 Saturnino Murillo..... 1,200  
 Mateo Cigueza..... 0,800  
 Maria Soto..... 0,514  
 José Corcuera..... 0,250  
 Pablo Perez..... 0,200  
 Matias Ozalla..... 0,400  
 Cláudio Saiz..... 0,200  
 Miguel Cámara..... 0,200  
 Justo Conde..... 0,211  
 Felipe Villar..... 0,200  
 Total..... 7,375

#### Eterna.

D. Romualdo Esteban..... 0,200  
 Evaristo Alejos..... 0,200  
 Marcos Garcia..... 0,200  
 Faustino Grijalva..... 0,200  
 Justo Gomez..... 0,200  
 Carlos Soto..... 0,200

Lázaro Martinez..... 0,200  
 Agapito Córdova..... 0,200  
 Julian Garcia..... 0,200  
 Lorenzo San Martin..... 0,200  
 Julian Gonzalo..... 0,200  
 José Grijalva..... 0,200  
 Total..... 2,400

#### Redecilla del Camino.

D. Ramon Salaya..... 1  
 Pedro Soto..... 0,800  
 Leonardo Cigueza..... 0,400  
 Atanasio Saez..... 0,400  
 Maria Patrocinio Herrero..... 0,400  
 La Junta..... 5,100  
 Total..... 8,100

#### Sta. Cruz del Valle.

Los vecinos..... 6

#### Fresneda de la Sierra.

D. Esteban Val..... 1,200  
 Ignacio Fernandez..... 1,600  
 Vicente Vitores..... 1,400  
 Juan Riaño..... 0,800  
 Venancio Gomez..... 0,600  
 Matias Alarcia..... 0,500  
 Juan Grijalva..... 0,200  
 Julian Mazuela..... 0,200  
 Venancio San Martin..... 0,200  
 Faustino Fernandez..... 0,400  
 Romualdo Agustin..... 0,200  
 Manuel Espinosa..... 0,100  
 Teresa Benito..... 0,100  
 Varios vecinos..... 5  
 Total..... 12,500

#### Garganchon.

D. Lucas Sta. Cruz, Cura párroco..... 0,400  
 Severo Quintana Acalde..... 0,800  
 Santos Martinez..... 0,150  
 Calixto Hernando..... 0,400  
 Miguel Alarcia..... 0,200  
 Angel Manzanares..... 0,400  
 Vicente Ayala..... 0,400  
 Fermin Hernando..... 0,400  
 Lorenzo Gonzalez..... 0,216  
 Baltasar Martinez..... 0,200

D. Lorenzo Alarcia	0,100
Manuela Ayala	0,100
Juan Quintana	0,100
José Martínez	0,032
Linos Santa Cruz	0,032
Cándido Heras	0,024
Pedro del Barrio	0,016
Josefa Hernando	0,016
Cayetano Heras	0,016
Eusebio Mingo	0,016
Fructuoso Puras	0,300
Celedonio Quintanilla	0,600
Melchor Lázaro	0,300
Felix Martínez	0,150
Torbio Heras	0,008
Raimundo Ortega	0,008
Victor Santa Cruz	0,300
Felipe Bartolomé	0,070
José Sta. Cruz	0,130
Bernardo Alarcia	0,150
Isidro Ayala	0,150
Cayetano Bartolomé	0,150
Felipe Marmela	0,075
Camilo Martínez	0,300
Juan Pineda	0,300
Gregorio Alarcia	0,150
Eliás Hernando	0,150
Julian Pineda	0,150
Total	7,014

### Quintanaroranco.

D. Juan Alonso	1
Benito Saez	0,400
Fernanda Saez	0,200
Manuel Garcia	0,200
Andres Saez	0,200
Gabino Saez	0,200
Pablo Garcia	0,016
Cipriano Saez	0,100
Valentin Saez	0,104
Zacarias Corcuera	0,016
Gaspar Abad	0,016
Pio Moneo	0,200
Benito Saez	0,008
Vicente Ruiz	0,900
Polonia Saez	0,010
Dámaso Saez	0,016
Hilario Saez	0,032
Esteban Saez	0,200
Victor Abad	0,114
Marcos Abad	0,200
Tomás Abad	0,100
Estanislao Abad	0,016
Pedro Lopez	0,024
Antonio Manero	0,028
Mauricio Ruiz	0,016
Benigno Saez	0,106
Silvestre Saez	0,008
Manuel Saez	0,032
José Garcia	0,016
Miguel Lopez	0,016
Gavino Manero	0,100
Remigio Lopez	0,100
Bartolomé Manero	0,016
Matías Garcia	0,100
Julian Garcia	0,024
Francisco Saez	0,016
Antonia Cubo	0,032
Ramon Saez	0,100
Agapito Saez	0,020
Manuel Garcia	0,217
Bonifacio Ruiz	0,016
Meliton Lopez	0,200

D. Hipólito Saez	0,200
Felipe Lopez	0,200
Clemente Saez	0,024
Telesforo Abad	0,008
Pedro Garcia	0,008
Felix Saez	0,016
Tomás Saez	0,102
Felix Manero	0,032
Pedro Garcia	0,200
Modesto Manero	0,200
Felipe Saez	0,100
Valentina Gonzalez	0,808
Leon Garcia	0,200
Leonardo Viniegra	0,400
Juliana Saez	0,200
Juan Ruiz	0,012
Silvestre Manero	0,106
Tomás Saez	0,020
Miguel Manero	0,200
Fernando Saez	0,016
Lorenzo Saez	0,024
Romualdo Casillas	0,424
Zacarias Casillas	0,032
Anastasio Saez	0,008
Santiago Manero	0,026
Gerónimo Garcia	0,026
Fulgencio Garcia	0,024
Gregorio Moneo	0,200
Bonifacia Lopez	0,008
Felipe Saez	0,016
Anacleto Ruiz	0,024
Evaristo Lopez	0,032
Vitores Garcia	0,110
Urbano Saez	0,016
Adrian Castrillo	0,016
Dionisio Lopez	0,024
Basilio Lopez	0,016
Francisco Saez	0,016
Esteban Saez	0,016
Eusebio Saez	0,016
Zacarias Ruiz	1,500
Lucas Saez	0,100
Agapito Ruiz	0,008
Eusebio Corcuera	0,016
Saturnino Manero	0,032
Eusebio Saez	0,217
Josefa Saez	0,108
Raimundo Lopez	0,217
Gerónimo Abad	0,126
María Garcia Hornedo	0,500
Fernando Castrillo	0,500
Juana Gomez	0,108
Ventura Saez	0,126
Manuel Saez Casillas	0,108
Eugenio Manero	0,108
Fermin Saez	0,126
Juan Antonio Garcia	0,129
Eliás Saez	0,021
Paulino Gomez	0,821
Agapito Saez	0,021
Calisto Garcia	0,217
Venancio Gomez	0,021
Matías Barcina	0,921
Faustino Lopez	0,108
Primitivo Garcia	0,232
Juan Saez	1
Calixto Ruiz	0,100
Alejandro Garcia	0,117
Felix Garcia	0,400
Total	17,030

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Lic. D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: que el día cinco de Junio próximo a las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el remate público de la tercera parte de la casa sita en esta Ciudad y su calle de Fernan-Gonzalez, señalada con el número treinta y cinco, propia de D. Segundo Pedro Pato, por el precio de tres mil trescientos veinte y siete escudos seiscientas milésimas en que ha sido tasada, cuya enagenacion se hace a instancia del interesado y previa informacion de necesidad y utilidad.

Dado en Burgos a doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — José Agustín Magdalena. — Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

Concuerda literalmente con el edicto original que obra en autos, de que doy fé y a que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, signo y firmo en Burgos, dicho día. — Plácido Lopez de Iturralde.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Licenciado D. Rafael Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean con derecho a los bienes relictos por fallecimiento de Antonino Rodríguez y Ruiz, natural del pueblo de Cornudilla, hijo legítimo de Antonio y Francisca, vecinos que fueron de expresado Cornudilla, el que deducirán en término de treinta días ante este Juzgado, a contar desde la insercion del correspondiente anuncio en la Gaceta oficial y Boletín de esta provincia. Así pues lo he acordado en el expediente de abintestato de Antonino, incoado a petición de Benita Rodríguez, vecina de Pino.

Dado en Briviesca a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — Rafael Martín. — Por su mandado, Bráulio Sagredo.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

En este Juzgado se sigue causa criminal contra Serapio Peña, su hija Castora, Agustín Pérez y la suya Faustina, por robo de ocho pañuelos de seda y demás efectos que se expresan a continuación, ejecutado los días 1.º al 3 del corriente mes en la feria que se celebró en esta villa, en la cual he dado auto comprensivo de varios particulares, y entre ellos el que dice así: «Anúnciense en el Boletín oficial de esta provincia todos los efectos ocupados a los procesados, por si alguno tuviere que recla-

mar se presente en este Tribunal a verificarlo en término de veinte días.»

Lerma Mayo 10 de 1868. — Isaac Martínez.

Nota de los efectos ocupados a los procesados.

Un botín nuevo con brocal, como de una cuartilla. — Tres pares y medio de albarcas en tres pedazos. — Un trinchante con mango de hueso. — Doce clavos de cabeza redonda grandes. — Unos pantalones para niño de mahon nuevos con cuadros. — Otros de pana, de cuadros, para chico. — Otros de paño labrado con franja encarnada. — Otros de paño de raya con franja encarnada. — Un chaleco de terciopelo con cuadros encarnados y negros. — Una falda de percal con rayas, pintas y cordoncillo de estambre. — Un manton de color de ceniza y cuadros morados, de lana y algodón. — Una cocha manchega con rayas verdes y encarnadas, con fleco de lo mismo. — Una bayeta encarnada de once varas de larga. — Una tela de tres varas y tercia para delantales, verde. — Una tela indiana con redondillos blancos y encarnados de diez y seis varas y tercia. — Otra tela indiana con flores blancas y encarnadas, de once varas. — Otra tela indiana con óvalos blancos y encarnados y con cuadros, de veintiuna varas y tres cuartas, de la que se conoce se ha cortado mas. — Otra tela encarnada para chambras, de cuatro varas, y un cacho que no iguala con lo demás por haberse cortado. — Uza pieza de galon de seda azul, de veinte y dos varas. — Una flecadura de algodón blanca, de nueve varas y media. — Una bolsa de estambre encarnada y verde con veinte y nueve reales, catorce en plata y lo demás en calderilla. — Un saco de lona de cuadros. — Una tela indiana con óvalos blancos y encarnados, de cuatro varas. — Un par de zapatos escarpines para mujer. — Tres pares y medio de albarcas en un pedazo. — Otro par de id. en otro pedazo. — Un pantalon de corte con franja encarnada. — Medio pañuelo de casimir ó merinillo con fenefa morada, deslucido. — Otro pañuelo de merinillo, fondo de color de clavo, con fleco de lo mismo. — Un relazo de tela verde para delantal. — Una delantera de cama de percal con óvalos blancos y encarnados, con guarnicion blanca. — Un relazo de retor de vara y tercia. — Un guarda pies de percal para chica con óvalos blancos y encarnados. — Un relazo de muleton de una vara escasa, azul, y le falta un cacho. — Medio pañuelo de casimir ó merinillo con fenefa encarnada, descolorido. — Y un pañuelo de seda con listas encarnadas, verdes y amarillas.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma.

Doy fé: que en el expediente de pobreza promovido por el Procurador Don Antonio Martínez Sanchez, en nombre de Policarpo Santos, sobre que se le declare tal, se ha dado por el Sr. Juez

de primera instancia de este partido la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Lerma, á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, el Sr. D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia del Procurador Don Antonio Martínez Sanchez, en nombre de Policarpo Santos y Santos, sobre que se le declare pobre para litigar, y

Resultando que por dicho Policarpo Santos, vecino de Villaverde Mojina, se ha promovido incidente de pobreza solicitando se le declare pobre con objeto de pedir agravios en las cuentas practicadas por defunción de Martina Tegero contra los demás herederos, y comunicado traslado á estos no se han presentado en autos, dando lugar á que se les acuse la rebeldía y se hayan entendido las diligencias con los estrados del Juzgado y con audiencia del Promotor fiscal.

Resultando que recibido á prueba el expediente, la parte demandante ha justificado en debida forma por medio de testigos, que no posee bienes y que no cuenta para su subsistencia y la de su familia mas que con el producto del jornal como bracero que es.

Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil en su número primero, fallo: que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Policarpo Santos, á quien se defenderá como tal gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley de enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se publicará en el Boletín oficial de la provincia segun se dispone en el artículo mil ciento noventa de referida ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac Martínez.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estándose celebrando audiencia pública hoy dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito, y para remitir al Señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial, libro el presente, que signo en Lerma á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Miguel Bravo Revilla.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valladolid.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid,

Hago saber: que el día 4 del actual ha sido extraído de las aguas del rio Pisuega, al pago de la Fuente del Melon, término de la villa de Arroyo, el cadáver de un hombre, por virtud de lo cual me hallo instruyendo diligencias, sin que á

pesar de las practicadas hasta el día haya podido identificarse la persona de aquel, siendo sus señas, prendas que vestía y efectos que se han ocupado, los que por menor se expresan: estatura bastante alta, pelo negro, cerrado de barba, con una chaqueta de paño pardo con remiendos azules, chaleco color café con rayas encarnadas formando cuadros, remendado á los bolsillos con paño pardusco, bombacho de lienzo blanco remendado y debajo un pantalon azul viejo, alpargatas de cáñamo cerradas, con tacón de suela y contrafuerte de baqueta, camisa de lienzo blanco con pechera de tablas muy estrechas, una faja encarnada, un cinto con hevilla de hierro, una bolsa de badana con correa, una fosforera de estaño llena de fósforos de carton, cuatro medios cigarros de á cuarto, medio librito de papel para fumar, un real en piezas de cuartillo y un ochavo. Y con el fin de obtener su identificacion, cito, llamo y emplazo á los que tengan noticia de quién fuera la persona cuyo cadáver es objeto de este anuncio, para que se presenten desde luego en este Juzgado y Escribanía del refrendatario.

Dado en Valladolid á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. Sria., Valentin Barrigon.

#### RECTIFICACION DE AMILLARAMIENTOS.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan tienen expuesto al público en sus respectivas Secretarías la rectificacion del amillaramiento y reparto del cupo de la contribucion que les corresponde pagar en el próximo año económico de 1868-69, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas en el término que la ley prescribe, pues pasado este no se admitirán.—Los Presidentes.

#### PUEBLOS.

Acedillo.  
Arauzo de Miel.  
Arauzo de Salce.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Fuentelcesped.  
Gredilla la Polera.  
Ircio.  
Puebla de Arganzon.  
Quintanilla de la Mata.  
Revilla Cabriada.  
Santa Cecilia.  
Tejada.  
Ubierna.  
Villalmanzo.  
Villaquirán de los Infantes.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA DIÓCESIS DE OSMA.

Estando para terminar el plazo señalado á esta Administracion de Cruzada para formar y remitir á la Superioridad la cuenta general de este ramo perteneciente á la predicacion de 1867, así como las Bulas sobrantes de la misma, ha creído oportuno hacer saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Diócesis que tuvieren en su poder algu-

pos sumarios sobrantes de dicha predicacion, los devuelvan á esta oficina dentro del presente mes precisamente, pasado el cual no serán admitidos y se les cargará en su cuenta respectiva como si hubieren sido expendidos.

Al propio tiempo cumplo con el deber de recordarles el pago de la predicacion indicada, así como los débitos que muchos de ellos tienen de las anteriores.

Burgo de Osma 12 de Mayo de 1868.  
—Pablo Rodilla.

### Anuncios Oficiales.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Hdefonsa Lázaro, hija de D. Ambrosio, vecino de Cutando, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 7 de Mayo de 1868. — El Director general, José Rivero.

#### VACANTES DE SECRETARÍA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (5)

Burgos 6 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Adrada de Haza, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1865, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde

Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (5)

Burgos 6 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Ontomin, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (5)

Burgos 7 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

#### COMISARIA DE GUERRA

de Burgos.

El Comisario de Guerra y Fortificacion de esta Plaza,

Hace saber: que no habiendo causado remate la subasta anunciada para el día 28 de Abril último para arrendar el Cuerpo de guardia del Polvorin de Santa Ana de esta Ciudad, se convoca á otra segunda licitacion, que tendrá lugar á las doce del día 6 del próximo mes de Junio en el despacho de esta Comisaria, establecido en la habitacion núm. 6, casa núm. 27 de la calle de la Puebla. Las personas que quieran interesarse en el citado arriendo presentarán sus proposiciones hasta dicha hora en pliegos cerrados, que no baje de la renta anual de cuarenta escudos, arregladas al modelo que á continuacion se expresa y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto.

Burgos 16 de Mayo de 1868.—  
Valeriano de Gallo.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de . . . . enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. . . . de tal día, para ceder en arriendo el Cuerpo de guardia del Polvorin de Santa Ana de esta Ciudad, y conformándome en todo con las condiciones facultativas y económicas que se expresan en el pliego redactado al efecto, me comprometo á pagar por trimestres anticipados la renta anual de tantos escudos.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa:

**POR OPOSICION.**

**PROVINCIA DE ALAVA.**

La superior de niñas de Vitoria, con la dotacion de 440 escudos anuales y casa, incluidas las retribuciones, pagados de fondos municipales.

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

La elemental completa de niños de la Vega de Pas, con 350 escudos anuales, 70 por retribuciones y casa, de municipales.

La id. de niñas de la misma Vega de Pas, con 500 escudos anuales, casa y retribuciones, de id.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

La elemental completa de niños de La Seca, con 440 escudos anuales, casa y retribuciones, de municipales.

**POR CONCURSO.**

**PROVINCIA DE ALAVA.**

**De niños.**

La de Páganos, con la dotacion de 40 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto vecinal.

- La de San Vicente-Arana, id.
- La de Arlucea, 30 id.
- La de Estarrona, 25 id.

**PROVINCIA DE PALENCIA.**

La elemental completa de Villada, con 350 escudos anuales, casa y retribuciones, de municipales.

- La incompleta de Amayuelas de Arriba y Abajo (alternada), 200 id.
- La id. de Perazancas, 175 id.
- La id. de Soto de Cerrato, 125 id.

**de niñas.**

La elemental completa de Cervera de Riopisuerga, con 220 escudos anuales, casa y retribuciones, de municipales.

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

La elemental completa de niñas de San Martin, con 200 escudos anuales y casa, de municipales.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

La elemental completa de niñas de Berrueces, con 166 escudos 600 milésimas anuales, casa y retribuciones, de municipales.

**PROVINCIA DE VIZCAYA.**

La elemental completa de niños de Arrazua, con 250 escudos anuales, casa y retribuciones, de municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines

oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 8 de Mayo de 1868.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

Numero de orden.	Fecha en que se han hallado.	Nombre de la estacion.	Detalle de los bullos.	Nombre de quienes los halló.	Punto donde se hallaron.
82	2 Febrero 1868.	Miranda.	40 bullos hierro.	Factor Reconocimiento.	Wagon N. 75
85	"	"	1 reja.	Id.	En el almacen.

Bilbao 1.º de Mayo de 1868.—El Jefe del movimiento y tráfico, Carlos Anné.

Estado de los bullos no recogidos, hallados en las estaciones, en la vía y en los trenes, á cuya publicación se ha de proceder según el art. 172 del Reglamento.

**MOVIMIENTO Y TRAFICO.**

**PROVINCIA DE BURGOS.**

**COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.**

**RECLAMACIONES.**

**Anuncios particulares.**

**BANCO DE BURGOS.**

Su situacion en 30 de Abril de 1868.

ACTIVO.		RVN.	RVN.
CAJA.....	En metálico.....	1.478.408,42	2.114.508,42
	En billetes.....	656.100	
CARTERA.....	Efectos descontados.....	2.184.959,99	4.108.415,99
	Id. á cobrar.....		
	Id. á negociar.....	1.923.474	
	Obligaciones préstamos con garantía.		
Instalacion.....		94.655,51	
Moviliario.....		24.145,85	
Corresponsales deudores.....		445.107,40	
Varias cuentas deudoras.....		502.579,93	
Suscripcion á la 2.ª serie de Billetes Hipotecarios del Banco de España.....		1.449.600	
			8.718.811,10
Depósitos en garantía (nominales).....	8.049.100	15.702.537,46	
Depósitos voluntarios.....	5.653.237,46		
<b>Total.....</b>			<b>22.421.148,56</b>

PASIVO.		RVN.	RVN.
Capital.....		4.000.000	
Billetes emitidos.....		1.500.000	
Cuentas corrientes en la plaza.....		1.936.429,39	
Efectos á pagar.....		65.595,23	
Corresponsales acreedores.....		500.256,81	
Varias cuentas acreedoras.....		572.465	
Fondo de reserva.....		17.000	
Beneficios y pérdidas.....		127.064,67	
			8.718.811,10
Depositantes de valores en garantía.....	8.049.100	15.702.537,46	
Depositantes voluntarios.....	5.653.237,46		
<b>Total.....</b>			<b>22.421.148,56</b>

Burgos 30 de Abril de 1868.—El Director Gerente, Luis de Sarachu.—El Tenedor de Libros, Ramon L. de Calle.—V.º B.º—El Comisario Regio, Juan Alonso Martinez.

**IMPRESA DE CARIÑENA,**

calle de Lain-Calvo, pasaje de la Flora.

En este Establecimiento se hallan de venta los nuevos modelos para la formación de los repartos de contribucion territorial y matriculas del subsidio industrial con sus listas cobratorias, resúmenes y estados finales y de fincas exentas. Repartos y recibos para la contribucion de consumos, Presupuestos con sus estados comparativos, relaciones detalladas de gastos é ingresos por capítulos y artículos, propuestas de arbitrios, acta y certificados; liquidaciones de gastos é ingresos con sus certificados, apéndices de amillaramiento, relaciones de riqueza rústica y urbana; todos los documentos impresos necesarios para la formación de las cuentas municipales y de los pósitos; libros de Administracion municipal como son: Mayor, de intervencion, auxiliar, de actas, registro de multas, de cédulas de vecindad, padron de vecindario, de entradas y salidas de paneras y caudales, estados del movimiento de poblacion, sanitarios, de multas, del precio medio de los artículos de consumos, papeletas de bagajes, de conminacion para el cobro de las contribuciones, estados, papeletas y oficios de citacion para juicios verbales y de conciliacion, matriculas y recibos para caballerías y carruajes, padrones de almas, estados para las quintas, y todos cuantos documentos se precisan en las Secretarías de los Ayuntamientos.

**INTERESANTE.**

En la imprenta de Santamaria, Plaza de la Libertad, núm. 8, se hallan de venta los modelos para formar el reparto de la contribucion territorial, así como tambien para la de consumos, matriculas de subsidio industrial y de comercio, del impuesto sobre caballerías y carruajes, cuentas municipales y de pósitos, y cuantos modelos necesiten las Secretarías de los Ayuntamientos. 3-4

**VENTA DE UNA CASA.**

El dia 3 de Junio próximo, á las once de la mañana, se vende á voluntad de sus dueños una casa, sita en esta Ciudad y su calle de la Sombrereria, señalada con el núm. 7, en el soportal inmediato á la Plaza Mayor; el remate se verificará en la Notaria de D. Tomás Gimenez, plazuela de Vega, núm. 22, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su compra. 3-4